

ACTA nº 16

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EMPLEO DEL PLAN SOCIAL 2005-2009 DE RENFE-OPERADORA

En Madrid, a las 10:30 horas del día 15 de diciembre de 2006 se reúnen en las dependencias de la Dirección Corporativa de Recursos Humanos, ubicada en el paseo del Rey, nº 30, 3ª planta, las personas a continuación relacionadas, en representación de la Dirección de la Empresa y de la Representación Legal de los Trabajadores, respectivamente.

Por la Dirección de la Empresa

José Núñez Blázquez	Director Corporativo de Recursos Humanos
Raúl Blanco Aira	Director de Relaciones Laborales
Víctor Esquinas Torres	Director de Formación y Selección
Cecilio Gómez Comino Barrilero	Director de RRHH, Org. y Seg. Cercanías y M Distancia
José Mª Hernández Gálvez	Jefe de RRL Serv. Media Distancia
Juan López Pulido	Jefe de Relaciones Laborales
José Mª Serrano Bernal	Jefe de Coordinación de Negociación Colectiva

Por la Representación de los Trabajadores

Roberto Sáez Izquierdo	SEMAF
Eduardo Camarena Pastoriza	SEMAF
Santiago Pino Jiménez	SEMAF
Agapito Alcarazo Núñez-Barranco	UGT
Jesús Agudo Zarzuela	UGT
Jesús Muñoz Jiménez	CCOO
Antonio Gámez Ramírez	CCOO
Francisco Rafael González Escudero	SF

La presente reunión se convoca a los efectos de proceder al desarrollo del módulo 5 del Ofrecimiento para tomar parte en el proceso de promoción profesional al colectivo de Conducción de fechas 14-11-05 y 05-09-06.

La RDE realiza una exposición del documento presentado en la reunión anterior.

La RLT tras analizar y debatir el citado documento solicita varias modificaciones al mismo.

La RDE presenta un nuevo documento en el que se recogen algunas de las modificaciones solicitadas por la RLT.

Tras debatir el nuevo documento se aprueba el acuerdo adjunto a este acta como anexo 1, con el voto favorable de SEMAF, UGT y SF, manifestando su desacuerdo CCOO.

La RDE, a petición de la RLT, comunica que entregará la semana próxima un calendario para la realización de la formación de las habilitaciones correspondientes.

La RLT por UGT realiza una propuesta sobre la necesidades de cobertura de puestos de trabajo en el ámbito de Cataluña y presenta un documento que se adjunta como anexo 2 a este acta. Así mismo reitera su petición de reposición en Integria en los ámbitos de Madrid y Barcelona.

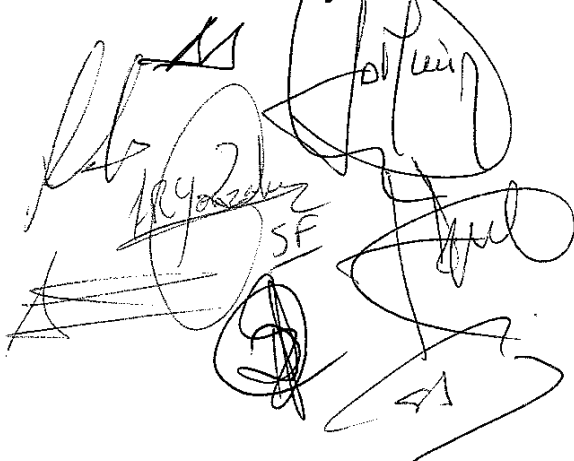
La RLT por CCOO y SF manifiestan que se suman a la propuesta de UGT, insistiendo en la necesidad de plantear movilidad y nuevas contrataciones en los colectivos de comercial y talleres.

La RDE manifiesta que estudiará las peticiones planteadas dando respuesta a las mismas en próximas reuniones, compartiendo con la RLT la necesidad de abordar parcialmente lo expuesto. Así mismo Definirá el número de efectivos necesarios para reposición en Integria en los ámbitos de Madrid Y Barcelona.

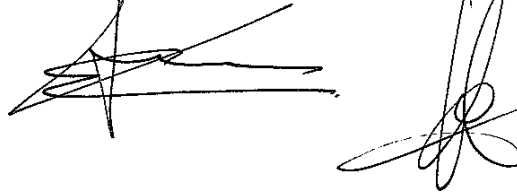
La RLT por SF suscribe el Acuerdo "Desarrollo Ofrecimiento de promoción profesional al colectivo de Conducción", si bien manifiesta su disconformidad con el punto 3.6 del mismo por cuanto pretende avanzar sobre cuestiones que afectan a supuestas contrataciones externas para el colectivo de Conducción, contrataciones que SF no contempla como posibles en tanto en cuanto sigan existiendo necesidades y deseos de promoción profesional a Conducción por parte del personal de RENFE y ADIF.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 16:00 horas en el lugar y la fecha señalados.

**POR LA REPRESENTACIÓN
DE LOS TRABAJADORES**

A cluster of several handwritten signatures in black ink, representing the workers' representatives. Some signatures are more legible than others, with some appearing to include the letters 'SF'.

**POR LA REPRESENTACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA**

Two handwritten signatures in black ink, representing the company's representatives. The signatures are stylized and somewhat abstract.

ACUERDO
DESARROLLO OFRECIMIENTO DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
AL COLECTIVO DE CONDUCCIÓN

1. Proceso de movilidad para personal de Conducción 2007:

- 1.1. Adscripción de gráficos en las residencias (hasta 15/12/06).
- 1.2. Determinación de las residencias con necesidades a cubrir.
- 1.3. Los Aspirantes a Maquinista procedentes del Ofrecimiento del 14-11-05 estarán obligados a solicitar todas las residencias ofertadas por la Dirección de la Empresa. En caso de que no solicitaran todas las residencias se les asignará la que determine la Dirección de la Empresa.
- 1.4. Adjudicación provisional de plazas del proceso de movilidad para Maquinistas, Maquinistas Principales y MM.II. Maquinistas Jefe del Tren.
- 1.5. Se asignará Residencia Transitoria¹ a los Aspirantes a Maquinista, conforme a las peticiones realizadas por éstos y a las vacantes existentes tras efectuar la adjudicación provisional recogida en el punto anterior, adscribiéndose, por orden de antigüedad y de forma provisional, condicionada por la adscripción a gráficos que realice el personal al que se refiere el punto 1.6 Dicha asignación estará condicionada a que se superen las pruebas para la obtención del título de conducción la DGF y las habilitaciones correspondientes, en cada caso, que determine la OM FOM 2520/2006.
- 1.6. Una vez asignada la Residencia Transitoria a los Aspirantes del punto 1.3 se procederá a la adjudicación definitiva de plazas del proceso de movilidad de 2007 para Maquinistas, Maquinistas Principales y MM.II. Maquinistas Jefe del Tren. Éstos tendrán preferencia para la adscripción a gráficos sobre los maquinistas de Residencia Transitoria.
- 1.7. La toma de posesión de la plaza adjudicada se llevará a efecto conforme a lo establecido en los apartados "toma de posesión de la plaza adjudicada" de los procesos de movilidad para personal de conducción de 14 de junio de 2006.

2. Proceso de movilidad para personal de Conducción 2008:

- 2.1. Adscripción de gráficos en las residencias.
- 2.2. Determinación de las residencias con nuevas necesidades a cubrir en los ámbitos precisos para el ejercicio 2008.

¹ Residencia Transitoria, es aquella que es adjudicada a los maquinistas procedentes de los Ofrecimientos para tomar parte en el proceso de promoción profesional al colectivo de Conducción de vehículos ferroviarios, de fechas 14/11/05 y 05/09/06, previamente a su participación en un proceso de movilidad, tras el cual se les asignará Residencia Definitiva.

- 2.3. Petición de residencias por parte de Maquinistas, Maquinistas Principales y MM.II. Maquinistas Jefes del Tren.
- 2.4. Los Maquinistas con Residencia Transitoria del Ofrecimiento de promoción profesional al colectivo de Conducción del 14-11-05 participarán en un proceso para movilidad de Conducción y acceder a Residencia Definitiva y tendrán que solicitar todas las residencias ofertadas por la Dirección de la Empresa. En caso de que no solicitaran todas las residencias se les asignará la que determine la Dirección de la Empresa.
- 2.5. Los Aspirantes a Maquinista procedentes del Ofrecimiento del 05-09-06 estarán obligados a solicitar todas las residencias ofertadas por la Dirección de la Empresa. En caso de que no solicitaran todas las residencias se les asignará la que determine la Dirección de la Empresa.
- 2.6. Adjudicación provisional de plazas del proceso de movilidad para Maquinistas, Maquinistas Principales y MM.II. Maquinistas Jefe del Tren.
- 2.7. Se asignará Residencia Transitoria² a los Aspirantes a Maquinista, conforme a las peticiones realizadas por éstos y a las vacantes existentes tras efectuar la adjudicación provisional recogida en el punto anterior, adscribiéndose, por orden de antigüedad y de forma provisional, condicionada por la adscripción a gráficos que realice el personal al que se refiere el punto 2.8. Dicha asignación estará condicionada a que se superen las pruebas para la obtención del título de conducción la DGF y las habilitaciones correspondientes, en cada caso, que determine la OM FOM 2520/2006.
- 2.8. Una vez asignada la Residencia Transitoria a los Aspirantes del punto 2.5 se procederá a la adjudicación definitiva de plazas del proceso de movilidad de 2008 para Maquinistas, Maquinistas Principales y MM.II. Maquinistas Jefe del Tren. Éstos tendrán preferencia para la adscripción a gráficos sobre los maquinistas de Residencia Transitoria
- 2.9. La toma de posesión de la plaza adjudicada se llevará a efecto conforme a lo establecido en los apartados "toma de posesión de la plaza adjudicada" de los procesos de movilidad para personal de conducción de 14 de junio de 2006.

3. Proceso de movilidad para el personal de Conducción 2009:

- 3.1. Adscripción de gráficos en las residencias.
- 3.2. Determinación de las residencias con nuevas necesidades a cubrir en los ámbitos precisos para el ejercicio 2009.
- 3.3. Petición de residencias por parte de Maquinistas, Maquinistas Principales y MM.II. Maquinistas Jefe del Tren.

² Residencia Transitoria, es aquella que es adjudicada a los maquinistas procedentes de los Ofrecimientos para tomar parte en el proceso de promoción profesional al colectivo de Conducción de vehículos ferroviarios, de fechas 14/11/05 y 05/09/06, previamente a su participación en un proceso de movilidad, tras el cual se les asignará Residencia Definitiva.

3.4. Los Maquinistas con Residencia Transitoria del Ofrecimiento de promoción profesional al colectivo de Conducción del 05-09-06 participarán en un proceso para movilidad de Conducción y acceder a Residencia Definitiva y tendrán que solicitar todas las residencias ofertadas por la Dirección de la Empresa. En caso de que no solicitaran todas las residencias se les asignará la que determine la Dirección de la Empresa.

3.5. Adjudicación provisional de plazas del proceso de movilidad para Maquinistas, Maquinistas Principales y MM.II. Maquinistas Jefe del Tren.

3.6. Para nuevas incorporaciones al colectivo de Conducción, en cumplimiento de lo establecido en el acta 27-07-06, dicho personal estará obligado a solicitar todas las residencias ofertadas por la Dirección de la Empresa. En caso de que no solicitaran todas las residencias se les asignará la que determine la Dirección de la Empresa.

Se asignará Residencia Transitoria³ a las nuevas incorporaciones previstas en el punto anterior, conforme a las peticiones realizadas por éstos y a las vacantes existentes tras efectuar la adjudicación provisional recogida en el punto 3.5 adscribiéndose, por orden de antigüedad y de forma provisional, condicionada por la adscripción a gráficos que realice el personal al que se refiere el punto 3.7. Dicha asignación estará condicionada a que se superen las pruebas para la obtención del título de conducción la DGF y las habilitaciones correspondientes, en cada caso, que determine la OM FOM 2520/2006.

3.7. Adjudicación definitiva de plazas del proceso de movilidad 2009 para Maquinistas, Maquinistas Principales y MM.II. Maquinistas Jefe del Tren. Éstos tendrán preferencia para la adscripción a gráficos sobre los maquinistas de Residencia Transitoria


4. Participantes en los procesos de movilidad:

4.1.-En los procesos de movilidad señalados en este acuerdo podrán participar todos los trabajadores de las categorías de Maquinista, Maquinista Principal y MM.II. Maquinista Jefe del Tren, sin que sea necesario cumplir los períodos de tiempo establecidos en el Art. 212.9ª y en el párrafo primero del apartado D) del punto 1.2 de la Norma Marco de Movilidad (Título VIII del XII Convenio Colectivo, BOE 14 de octubre de 1998).

4.2 En los procesos descritos en los puntos anteriores se publicarán listados de peticiones (provisionales y definitivos), listados de adjudicación de plazas (provisionales y definitivos). Contra los listados provisionales se dará un plazo de exposición de 15 días para reclamar frente a los mismos. Conforme al acuerdo de bases de movilidad no cabrá renunciar, una vez publicado el listado definitivo de adjudicación de plazas.

³ Residencia Transitoria, es aquella que es adjudicada a los maquinistas procedentes de los Ofrecimientos para tomar parte en el proceso de promoción profesional al colectivo de Conducción de vehículos ferroviarios, de fechas 14/11/05 y 05/09/06, previamente a su participación en un proceso de movilidad, tras el cual se les asignará Residencia Definitiva.

5. Condiciones de clasificación:




5.1. Todo el personal que participa en cada uno de los Ofrecimientos de promoción profesional al colectivo de Conducción, de fechas 14-11-05 y 05-09-06, tendrá la misma antigüedad en la categoría de maquinista en cada uno de los Ofrecimientos, a los solos efectos de concurso y concurrencia con terceros, que vendrá determinada por la fecha en que el primer grupo de cada uno de los Ofrecimientos señalados supere satisfactoriamente las pruebas de evaluación de la Dirección General de Ferrocarriles para la obtención del título B de conducción, así como las habilitaciones de material, de infraestructura y las pruebas psicofísicas establecidas al efecto por la Orden Ministerial FOM 2520/2006.

5.2. Todo el personal que participa en cada uno de los Ofrecimientos de promoción profesional al colectivo de Conducción, de fechas 14-11-05 y 05-09-06, se clasificarán como Maquinistas a efectos económicos en la fecha en que se incorporen con plena capacidad productiva a la Residencia transitoria asignada y al gráfico correspondiente.

6. Disposición final

Este acuerdo será elevado al Comité General de Empresa de RENFE-Operadora.



**MODELO DE SOLICITUD DE PETICIÓN DE RESIDENCIA TRANSITORIA
OFRECIMIENTO DE PROMOCIÓN PROFESIONAL AL COLECTIVO DE CONDUCCIÓN
(14-11-2005)**

NOMBRE Y APELLIDOS	MATRÍCULA

CATEGORÍA	RESIDENCIA

ANTIGÜEDAD CATEGORÍA A EFECTOS DE CONCURSOS	ANTIGÜEDAD EMPRESA A EFECTOS DE CONCURSOS	FECHA DE NACIMIENTO

Residencias Ofertadas:

Nº orden preferencia	Residencia	Nº orden preferencia	Residencia
	BARCELONA-SANTS		CASTEJON DE EBRO
	GIRONA		LEON
	GRANOLLERS CENTRE		MADRID-FUENCARRAL
	LLEIDA-PIRINEUS		MADRID-CERRO NEGRO
	MANRESA		MADRID-PUERTA DE ATOCHA
	MARTORELL		MIRANDA DE EBRO
	MARTORELL-SEAT EST.		MONFORTE DE LEMOS
	PORTBOU		MURCIA DEL CARMEN
	RIPOLL		OVIEDO
	TARRAGONA		SALAMANCA
	IRUN		SANTANDER
	OLLARGAN		TERUEL
	PAMPLONA		VALLADOLID-CAMPO GRANDE
	A CORUÑA		ZARAGOZA-DELICIAS
	ALBACETE		

Fecha y firma

Conforme al Acuerdo "Desarrollo del ofrecimiento de promoción profesional al colectivo de Conducción" es obligatorio solicitar todas y cada una de las residencias ofertadas en el presente documento, en caso de incumplir dicha obligación, se entenderá solicitadas la totalidad de las residencias ofertadas, asignando la Dirección de la Empresa la que considere necesaria.